

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 08/06/2017

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 063-2017-PCM (17.05.2017)	Prórroga de Estado de Emergencia en distritos de las provincias de Huanta y La Mar (Ayacucho), de la provincia de Tayacaja (Huancavelica), de la provincia de La Convención (Cusco) y de las provincias de Satipo, Concepción y Huancayo (Junín)	Presidencia del Consejo De Ministros	<ul style="list-style-type: none"> • Se prorroga por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de junio de 2017, el Estado de Emergencia en los distritos de Huanta, Ayahuanco, Santillana, Chaca, Sivia, Llochegua, Canayre, Uchuraccay y Pucacolpa de la provincia de Huanta y en los distritos de San Miguel, Anco, Ayna, Chungui, Oronccoy, Santa Rosa, Tambo, Samugari, Anchiway de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho; en los distritos de Pampas, Huachocolpa, Quishuar, Salcabamba, Salcahuasi, Surcubamba, Tintaypuncu, Roble, Santiago de Tucuma y Andaymarca de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica; en los distritos de Echarate, Megantoni, Kimbiri, Pichari, Vilcabamba, Inkawasi, Villa Kintiarina y Villa Virgen de la provincia de La Convención del departamento del Cusco; y, en los distritos de Llaylla, Mazamari, Pampa Hermosa, Pangoa, Vizcatán del Ene y Río Tambo de la provincia de Satipo, en los distritos de Andamarca y Comas de la provincia de Concepción y en los distritos de Santo Domingo de Acobamba y Pariahuanca de la provincia de Huancayo del departamento de Junín. • Durante el Estado de Emergencia, a que se refiere el párrafo anterior y en la circunscripción señalada en el mismo, quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos (9), (11), (12) y (24), apartado (f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 127-2017-MINAM (12.05.2017)	Reconocen Área de Conservación Privada "Zaragoza", ubicada en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa y departamento de Pasco	Ministerio Del Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Se reconoce el Área de Conservación Privada "Zaragoza", por un periodo de diez (10) años, sobre el área total de setenta y dos hectáreas y cuatrocientos noventa y un metros cuadrados (72.0491ha), del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 11064585 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Selva Central de la Zona Registral N° VIII, Sede Huancayo, ubicada en el Sector Zaragoza, distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa y departamento de Pasco, de propiedad del señor Juan Edilberto Pomazongo Paniagua.
Resolución Ministerial N° 128-2017-MINAM (12.05.2017)	Reconocen Área de Conservación Privada "Matoriato", ubicada en el distrito de Echarate, provincia de La Convención y departamento de Cusco	Ministerio del Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Se reconoce el Área de Conservación Privada "Matoriato", por un periodo de diez (10) años, sobre el área total de mil setecientos treinta y siete hectáreas y cinco mil metros cuadrados (1 737.50 ha) del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 11034084 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Quillabamba de la Zona Registral N° X, Sede Cusco, ubicada en el distrito de Echarate, provincia de La Convención y departamento de Cusco, de propiedad de la Comunidad Nativa Matoriato.
DECRETO SUPREMO N° 018-2017-IN (07.06.2017)	Decreto Supremo que modifica los lineamientos rectores para la ejecución de los servicios policiales en cumplimiento de la función policial, aprobados mediante Decreto Supremo N° 003-2017-IN	Ministerio del Interior	<ul style="list-style-type: none"> • La Policía Nacional del Perú podrá prestar de manera simultánea servicios policiales y servicios policiales extraordinarios cuando ello resulte necesario por razones de orden interno, orden público o seguridad ciudadana o por la naturaleza y características de la situación extraordinaria que justifica la prestación de servicios policiales extraordinarios. • Las situaciones extraordinarias en que se puede asignar personal de vacaciones, permiso o franco, para la realización de servicios policiales extraordinarios son las siguientes:

			<p>(...)</p> <p>e) Para atender necesidades adicionales a la asignación regular en la jurisdicción de gobiernos regionales o locales, en lo que se refiere a actividades de patrullaje integrado para mejorar la seguridad ciudadana, así como colaboración con otras entidades del Estado o entidades privadas que presten servicios públicos por delegación del Estado.</p> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> Las entidades públicas y privadas que soliciten y suscriban un Convenio para la prestación de servicios policiales extraordinarios podrán brindar apoyo logístico para la prestación de los mismos, el cual podrá incluir tanto al personal que presta servicios policiales como al personal que presta servicios policiales extraordinarios.
--	--	--	---

ORGANISMO REGULADORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 141-2017/SUNAT (07.06.2017)	Sistema de Emisión Electrónica Consumidor Final y Comprobante de Pago Electrónico Ticket POS	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueba el Sistema de Emisión Electrónica - Consumidor Final, que es parte del Sistema de Emisión Electrónica, regulado por la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT y normas modificatorias, como el medio de emisión del comprobante de pago electrónico denominado ticket POS, a través del uso de un equipo POS u otros dispositivos.

GOBIERNOS REGIONALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
ORDENANZA REGIONAL N° 017-2017-GRL-CR (10.05.2017)	Ordenanza que aprueba la Constitución de la "Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú"	Gobierno Regional de la Loreto	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueba la constitución de la "MANCOMUNIDAD REGIONAL MACRO REGIÓN NOR ORIENTE DEL PERÚ", ratificando el contenido del Acta de fecha 30 de setiembre de 2016, suscrita por los señores Gobernadores de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Piura, San Martín y Tumbes. Se aprueba el Estatuto de la "MANCOMUNIDAD REGIONAL MACRO REGIÓN NOR ORIENTE DEL PERÚ", ratificando su contenido y del Acta de Constitución.

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
-------	--------	------------------	---------

**RESOLUCIÓN DE
ALCALDÍA N° 059-
2017-MDL
(26.05.2017)**

Declaran Habilitado de Oficio terreno ubicado en el distrito y aprueban planos y Memoria Descriptiva

Municipalidad de Lince

- Se declara habilitado de oficio el terreno de 44,593.95 m², conformado por el Fundo Limatambo Norte Chico del distrito de Lince, ubicado con frente a la Av. Paseo de la República del distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 46670787 del Registros de Predios de Lima, de propiedad del Estado Peruano – Ministerio de Educación, asignado al funcionamiento de la Institución **Educativa “Melitón Carvajal”**; calificado para Educación Básica – “E-1”, de conformidad con la Ordenanza N° 1017-MML.
- Se aprueban los planos U-01- 2017-MDL-GDU-SIU y TL-01-2017-MDL-GDU-SIU y Memoria Descriptiva que forman parte de la Resolución; con el siguiente cuadro de áreas:

DESCRIPCION	ÁREA TOTAL
ÁREA BRUTA TOTAL	44,593.95 M2
ÁREA ÚTIL TOTAL	44,593.95 M2
ÁREA DESTINADA A VÍAS	0.00 M2